

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno Nº 304 -2012 100091 de 04.01.2012

ORD. N° 0459

- ANT.: 1) Documentos distintas reparticiones emitidos entre 05. Marzo. 2007 y 28. Marzo. 2011 sobre la materia.
 - ORD. N° 4712 de 11. Octubre. 2011 SEREMI MINVU Región Metropolitana.
 - Su ordinario N° 933/2011 de 04. Enero. 2012.
 - 4) ORD. N° 0024 de 10. Enero. 2012, SEREMI MINVU Región Metropolitana.
 - 5) ORD. N° 0025 de 10. Enero. 2012, SEREMI MINVU Región Metropolitana.

MAT.: PAINE: Da respuesta a pronunciamiento solicitado en virtud artículo 4° Ley General de Urbanismo y Construcciones. Exigencia de estudios técnicos áreas de riesgo de inundación en Comuna de Paine.

SANTIAGO,

0 2 FEB 2012

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIEGO VERGARA RODRIGUEZ ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE

- 1. Mediante gestiones efectuadas entre 2007 y 2009 entre esa llustre Municipalidad, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se concordó un procedimiento cuyo objetivo fue que esta Secretaría definiese previamente y caso a caso, la procedencia de presentar ante la Dirección de Obras Municipales de Paine, estudios técnicos específicos que contasen con la aprobación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, para propiedades que se encontraren afectas a la norma urbanística de riesgo, establecida por el PRMS como:
 - De Inundación y protección de Cauces Naturales y Cuerpos de Agua (artículo 8.2.1.1.a.1.4.) y,
 - De Inundación Napa Freática (artículo 8.2.1.1.a.2.).

Con ello, la Dirección de Obras de esa Municipalidad podría autorizar permisos de edificación de vivienda unifamiliar, en predios singulares inscritos en el Conservador de Bienes Raíces con anterioridad a la puesta en vigencia del Plan PRMS 2006 y que por su entrada en vigencia, se encontraron afectos a dicha norma.

2. Ante la presencia de una gran cantidad de presentaciones en este organismo y la revisión del principio sobre el cual éstas fueron originadas, en 2011 esta SEREMI examinó los antecedentes y procedimientos descritos llegándose a establecer como medida de acción de corto plazo, nuevas orientaciones a este procedimiento las que fueron informadas a la Dirección de Obras Municipales mediante ORD. N° 4712 de 11. Octubre. 2011, copia del cual fue remitido a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas. Se adjunta fotocopia de este antecedente (2).

A través de este oficio, simultáneamente se remitieron los antecedentes del estudio "Geología para el Ordenamiento Territorial de la Región Metropolitana de Santiago" (2004) elaborado por el Servicio Nacional de Geología y Minería, relacionado con distintas materias sobre riesgos hacia un ordenamiento territorial de la Región Metropolitana. Dentro de ellas, áreas a las que se denominó "con peligro de inundación", y sus recomendaciones asociadas.



- 3. A través de este estudio es posible advertir, que el territorio relacionado con las crecidas de los cauces naturales, lo mismo que por afloramiento de aguas subterráneas, es ostensiblemente menor a las reconocidas como áreas de riesgo de inundación en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago 2006, que reguló normativamente las provincias de Melipilla y Talagante y las comunas de Buin y Paine. Este Plan cumplió con los procedimientos de consulta a las Municipalidades involucradas y su evaluación ambiental, en concordancia con la legislación vigente para el período.
- 4. Atendiendo la facultad que asiste a la Dirección de Obras Hidráulicas en la revisión de los estudios técnicos y autorización en la definición o disminución de las franjas de restricción asociadas a crecidas de los cauces naturales que afectan a una propiedad, de acuerdo a lo reconocido en los Planes Reguladores; en nuestra preocupación por entregar una herramienta para facilitar la tramitación de los permisos de edificación en la Comuna de Paine mientras se logra la actualización del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en su Título 8°, esta SEREMI ofició a esa Dirección planteando la factibilidad de reconocer éste como un estudio técnico pudiendo aplicarse particularmente a cada predio en la comuna, esto, complementariamente a los demás antecedentes exigidos para este trámite por ese servicio. Se adjunta fotocopia de este antecedente (5).

 En definitiva a través de éste, poder determinar caso a caso, si corresponde caracterizar con presencia de riesgo a un predio en específico y las acciones tendientes a mitigarlos; ó bien
 - presencia de riesgo a un predio en específico y las acciones tendientes a mitigarlos; ó bien, determinar la ausencia de éste, todo ello a través del organismo competente en esta materia.

 En relación al pronunciamiento solicitado y no obstante esta Secretaría se ha pronunciado
- con antelación frente a particulares e instruido a la Dirección de Obras de esa Municipalidad sobre el procedimiento a seguir en estos casos, para todo efecto aplica el reconocimiento de las áreas de riesgo establecidas en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Plan Regulador Comunal -vigentes-, en consecuencia con lo señalado por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- 6. Finalmente es importante hacer presente la vinculación que se visualiza respecto del estudio citado con la acción del Ministerio de Obras Públicas, la de la I. Municipalidad y las de esta Secretaría, en la supervigilancia de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización dispuestas en la Ley y su Ordenanza General, sobre lo cual esta SEREMI se pronunció en las letras a) y b) del punto 5. del oficio dirigido a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas que se acompaña.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/PAA/TAJ/fgq.

Incluye: Copia ordinarios SEREMI MINVU N° 4712/ 2011 - N° 0024/ 2012 y N° 0025/ 2012.

DISTRIBUCIÓN:

5.

- Sr. Alcalde I. Municipalidad Comuna de Paine.

C/c Directora Regional de Obras Hidráulicas (S)

Dirección: Calle Bandera N° 84, Sexto Piso, Santiago.

- C/c. Directora de Obras Municipales de Paine

Secretaria Ministerial Metropolitana

- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

- Ley de Transparencia art. 7/g.

- Archivo Ofpa.

(Sr. Alcade_Municipalidad de Paine_Inundación_ENE162012)